

**DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISION ADMINISTRACION**



**CARATULA DE NOTIFICACIONES**

TITULAR DEL TRÁMITE	<b>AFRECOR S.A.</b>	
ASUNTO	<b>Se habilita a realizar transporte de residuos sólidos industriales y asimilados, categorías I y II desde los generadores hasta las instalaciones receptoras de los mismos</b>	
NOTIFICAR A		Nº TEL/FAX/E-MAIL
<b>AFRECOR S.A.</b>		<i>jpluizzi@afrecor.com.uy</i>
<b>REFERENCIA</b>		
*	<b>Notificación Resolución DINAMA Nº0435/15</b>	
	Notificación Resolución Ministerial Nº	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación Certificado de Proyecto	
Nº trámite	<b>2013/14000/13991</b>	

Nº páginas: 3	Fecha: <i>15/09/2015</i>
---------------	--------------------------

**CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:**

**OBSERVACIONES:**

<b>ELABORADO POR:</b> <b>GIOVANA GARCÍA</b>	<b>NOTIFICADO POR:</b> <b>GIOVANA GARCÍA</b>
--	---

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055 FO-DA-29-07	FAX: 4511
---	-----------



## DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 19 SET. 2015

EXP: 2013/13991

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la solicitud de habilitación para el transporte de residuos sólidos industriales y asimilados presentada por AFRECOR S.A. (Exp. 2013/14000/13991);

**RESULTANDO: I)** que con fecha 24 de octubre de 2013, el interesado solicitó la habilitación de esta Dirección Nacional para la realización de transporte de residuos sólidos industriales y asimilados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013;

**II)** que como parte del análisis de la solicitud, se confirieron vistas al interesado, formulando observaciones y solicitando información complementaria, las que fueron evacuadas los días 25 de noviembre de 2014, 04 de febrero y 15 de junio de 2015;

**III)** que por informe de la División Planificación Ambiental, de 10 de agosto de 2015, se sugiere otorgar la habilitación solicitada, en los términos indicados en el mismo;

**CONSIDERANDO:** que habiéndose cumplido con los requerimientos reglamentarios, habrá de procederse a la habilitación del interesado para el transporte de residuos sólidos industriales y asimilados;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y por el Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013 (Reglamento de RSI y Asimilados);

## EL DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

### RESUELVE:

1º. Habilitase a AFRECOR S.A., RUT: 216429700015, a realizar transporte de residuos sólidos industriales y asimilados, de las categorías I yII previstas en el artículo 7º del Decreto N° 182/013, de 20 de junio de 2013, desde los generadores hasta las instalaciones receptoras de los mismos, de conformidad con lo que surge en esta tramitación.

2º. La presente habilitación para el transporte de residuos sólidos industriales y asimilados, se otorga por el plazo de 3 (tres) años, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación de esta resolución, por que lo que suficiente antelación a su vencimiento deberá tramitarse su renovación.

3º. Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en las que se funda, por lo que no implica aprobación de los destinos finales informados en la tramitación, y, es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos que a terceros pudieran corresponder.

4º. Pase a la División Administración para la notificación del interesado. Cumplido, siga a la División Planificación Ambiental, a sus efectos.



Ing. Quím. Alejandro Nario Carvalho  
Director Nacional de Medio Ambiente  
M.V.O.T.M.A.